

Tercera. No será de aplicación al nombramiento que se confiera al amparo de la presente la Orden ministerial de fecha 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

17055 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la plaza vacante de Director de la Confederación Hidrográfica del Segura a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Residencia: Murcia.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad.—y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de Titulación Superior de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Prescripción: A la vista de las solicitudes, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, por tratarse de un puesto de libre designación, conforme a las previsiones del artículo 9.º de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el 5.º del Reglamento de la Confederación Hidrográfica del Segura de 7 de diciembre de 1935, y lo dispuesto en el artículo 3.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971; reservándose incluso la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Subsecretario.—P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

17056 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al concurso-oposición en turno libre para cubrir una vacante de Guarda fluvial.*

Autorizada esta Comisaría por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 24 de mayo de 1979 para convocar concurso-oposición en turno libre para cubrir una vacante de Guarda fluvial del grupo 3.º, se anuncia la presente convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de la Presidencia del Gobierno. Vacante, en concurso-oposición libre: Una plaza de Guarda fluvial, grupo tercero.

Los devengos económicos de la plaza mencionada son de 28.127 pesetas mensuales, incrementadas con el plus de transporte y antigüedad que corresponda.

El concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.
- Haber cumplido los dieciocho años y no tener más de sesenta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar primeramente la prueba de aptitud intelectual señalada en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento citado.

Conforme al artículo 24 del Reglamento, se reconocerá como mérito para ocupar la plaza de turno libre la antigüedad en el

Servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino funciones similares a la de la vacante a cubrir.

Tercera.—El Tribunal examinador someterá a los aspirantes a las pruebas que estime oportunas para demostrar la aptitud apropiada a su categoría profesional, definida en el anexo II, grupo tercero, número 19, del Convenio Colectivo para el Personal Laboral Operario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, reintegrada con póliza de cinco pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Comisaría, en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia, escrita de puño y letra por el interesado, se hará constar nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión y oficio, Empresa u organismo donde está o ha estado colocado y, en este último caso, causa de la baja, plaza vacante a que aspira y méritos que alega con relación a ésta, presentando justificantes de ellos.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose además en los tablones de anuncios de las oficinas de esta Comisaría. A los interesados se les participará, sin embargo, la situación que resulte, mediante escrito dirigido a sus domicilios por correo certificado.

Sexta.—La composición del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en los tablones de anuncios en las oficinas de esta Comisaría los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Por consiguiente, todo aspirante que no se halle presente para practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Octava.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el Comisario Jefe de esta Comisaría acordará la admisión provisional del concursante aprobado, indicándose el periodo de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

Novena.—Al aprobado se le destinará, en principio, a cubrir la vacante actual, sin perjuicio de que pueda posteriormente ser destinado a otra localidad o Servicio dentro de la cuenca de esta Comisaría, conforme a los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento.

Décima.—El concursante admitido deberá presentar, antes de la terminación del periodo de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, provincia o municipio.
- Certificado acreditativo del cumplimiento o, en su caso, de exenta del Servicio Social, cuando se trate de personal femenino.
- Certificado académico del título requerido.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Undécima.—En el caso de que el aspirante admitido no superase el periodo de pruebas, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación completa a que se alude en la base anterior, se procederá a la admisión de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación.

Duodécima.—Una vez transcurrido el periodo de pruebas y aprobada por la Superioridad la propuesta de admisión definitiva, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando definitivamente admitido e integrado en el escalafón del personal operario de esta Comisaría.

Decimotercera.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.—8.267-E.